



Urbane m. a. m. d. c. l. x. v. i. i.

SELLO CUARTO, VEINTE
A. A. V. E. D. I. S. , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
SIETE.

qualquiera que sea votado y que solo deve darse a
la Resolucion que Resulta por Acuerdo de Ciudad en
mejantes Casos, lo que hacia presente a este Ayun-
tamiento para q. Resolviera sobre ello lo que tubiera
por Combeniente, porquon entendido siendo no ve-
de testimonios con Invercion literal de los votos por
ningun pretexto ni Causa, y si solo Mattibo a la
Resolucion que Resulta por Pluralidad de votos, y
Acuerdo de Ciudad lo que tengan entendido
los presentes Escribanos para su Obervancia
En este estado salio de este Ayuntamiento el señor D. Juan
de Matta Aguilar.

D. Juan de Matta En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
Aguilar dado por el Sr. Juan de Matta Aguilar vec. y Re-
sidentor perpetuo de esta Ciudad manifestando que
por tres sentencias conformes que causan firme
Ejecutoria con fuerza de Ley se ha Declarado
tocante y pertenecerte como a lexítimo e Imme-
diato Subrevo de D. Juan de Aguilan muger de
D. Antonio Garcia de Alcaraz los vienes del Patrono-
nato fundado por esta q. convierten en el dia en qua-
tro Casas siendo una de ellas en la q. morava D.
Juana Lopez de este vecindario como lo acredita
la R. Carta Ejecutoria de la R. Chancilleria
de Granada con fecha de veinte y uno de Julio
pasado de este año expedida a D. Joh. de
estrada y queda, C. n. de Camara, y q. parte

